

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DON PABLO JUAN CALVO LISTE, DON CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ y DON JOSÉ MARIA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Desde noviembre de 2017 existe en Twitter una cuenta oficial de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, órgano directivo dependiente del Ministerio de Igualdad. Su función es

“proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia de género e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

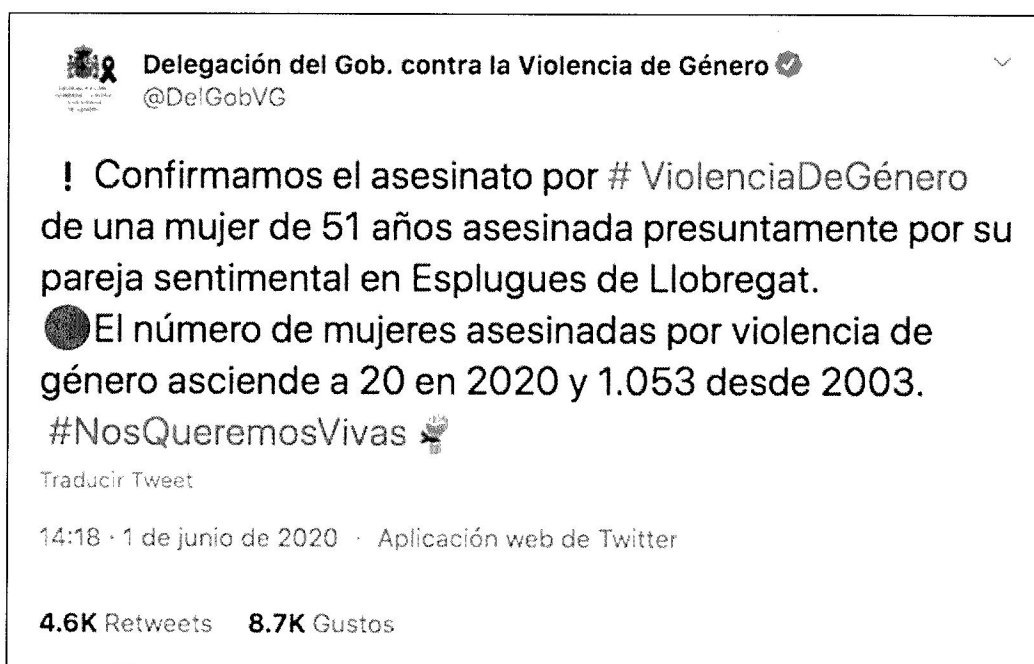
XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

en esta materia” (artículo 3 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales).

SEGUNDO.- La referida cuenta de Twitter publicó el 1 de junio de 2020 la siguiente información:



Tras un aluvión de críticas que cuestionaban que desde un poder público se obviara de manera tan manifiesta un derecho esencial como la presunción de inocencia, este fue el único argumento ofrecido por la Delegación autora del tuit:



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO



TERCERO.- La presunción de inocencia es un derecho fundamental reconocido tanto en el ordenamiento jurídico internacional –artículos 11.1 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y 6.2 del *Convenio Europeo de Derechos Humanos*– como en el nacional –artículo 24.2 de la *Constitución Española*–.

En su virtud, “*toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa*”.

El derecho a la presunción de inocencia debe, pues, ser respetado en todos los procesos penales en tanto no haya recaído sentencia condenatoria, lo cual solo puede ocurrir tras la celebración del juicio oral. La jurisprudencia constitucional¹ es tajante al afirmar que los poderes públicos están obligados a respetar y sujetar su actuación a este derecho que es, al mismo tiempo, un principio procesal de actuación.

¹ Por todas, véase la STC 31/1981, de 28 de julio.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Así lo afirma también el ordinal 30º de la *Observación General Nº 32 del Comité de Derechos Humanos*, de 23 de agosto de 2007:

“Todas las autoridades públicas tienen el deber de abstenerse de prejuzgar los resultados de un juicio, por ejemplo, absteniéndose de hacer comentarios públicos en que se declare la culpabilidad del acusado”.

CUARTO.- El tuit de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género incumple flagrantemente todas las antedichas prescripciones normativas y jurisprudenciales en torno a la presunción de inocencia. Y ello por varias razones:

- no ha recaído sentencia condenatoria en el asunto en cuestión (es más, ni siquiera se tiene constancia de que se haya dictado auto de diligencias previas, con el que se comienza la fase de instrucción);
- a pesar de que en el tuit utilicen el término “presuntamente”, el juicio de valor implícito en la publicación es obvio. Ello se deriva, entre otros, de: (i) calificar jurídicamente como “asesinato” la defunción de la vecina de Esplugues de Llobregat; (ii) encasillarla dentro del ámbito de la “violencia de género”; y (iii) tener por probada tanto la autoría del delito como la relación de afectividad que unía a víctima y agresor.

Este tipo de pronunciamientos irrespetuosos del derecho a la presunción de inocencia tienen un efecto último: *de facto*, colaboran en el juicio mediático del –aún– sospechoso (muchas veces ni siquiera imputado), que difícilmente puede luego rectificarse, incluso aunque resulte absuelto en sede judicial. En las redes



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

sociales, esa persona es y será una asesina o, cuando menos, se cernirán sobre ella la duda y la sospecha.

QUINTO.- El fenómeno descrito ya se ha producido en otras ocasiones. Esto muestra la contumacia del Gobierno en la actitud de menosprecio del derecho fundamental a la presunción de inocencia. Así ha ocurrido recientemente con el caso de la defunción de una mujer en diciembre de 2019 en Madrid, denunciada en los siguientes términos por doña Carmen Calvo Poyato y don Pedro Sánchez Pérez-Castejón:

C.DIP 36502 08/06/2020 12:17






CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA


VOX

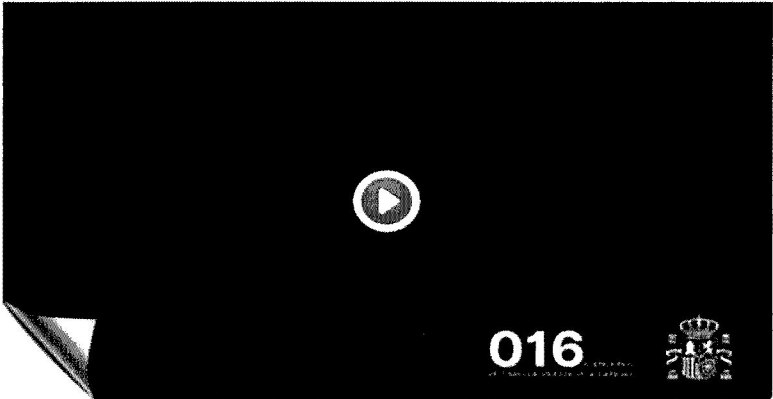
GRUPO PARLAMENTARIO


C.DIP 36502 08/06/2020 12:17


 **Carmen Calvo** 
@carmencalvo_ 

Consternada por la confirmación de otro asesinato machista más en Madrid. Mis condolencias para su familia y amistades. Son ya 55 este año y 1.033 desde 2.003, basta de terror, basta de machismo, basta de violencia contra nosotras y basta ya de negarlo. #BastaYa #NiUnaMenos [twitter.com/DelGovVG/statu...](https://twitter.com/DelGovVG/status...)

Delegación del Gob. contra la Violencia de Género  @DelGovVG
@DelGovVG confirma el presunto asesinato por #ViolenciaDeGénero (VG) relativo a la mujer de 38 años asesinada presuntamente por su pareja sentimental el 30 de noviembre en la provincia de #Madrid. La víctima no tenía hijos/as menores de edad y no existían denuncias previas por VG.



246 15:13 - 4 dic. 2019 

793 personas están hablando de esto 



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO



Pedro Sánchez

@sanchezcastejon



El cruel y criminal zarpazo de la #ViolenciaDeGénero deja otra mujer asesinada, en Madrid. Mi cariño para sus seres queridos. Es insoportable tanto dolor y urge unir fuerzas para luchar contra esta lacra. Es una cuestión de Estado que debe combatir toda la sociedad. #NiUnaMenos [twitter.com/DelGobVG/statu...](https://twitter.com/DelGobVG/status...)

Después de haber catalogado la defunción como “asesinato” por “violencia de género” y “asesinato machista”, difamando indefectiblemente a la pareja de la difunta, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 10 de Madrid ha acordado mediante Auto archivar la investigación del asunto y poner en libertad al acusado. La autopsia de la difunta certificó que su fallecimiento se debió a un infarto de miocardio.²

SEXTO.- En definitiva, el vergonzoso menosprecio que el Gobierno muestra por el derecho a la presunción de inocencia debe cesar. Mensajes como el del presidente del Gobierno –nada más y nada menos– causan un daño irreparable a las personas que son señaladas sin esperar a que el poder judicial se haya pronunciado, siquiera indiciariamente.

² <https://okdiario.com/espana/sanchez-calvo-condenaron-twitter-acusado-violencia-genero-que-ahora-resultado-inocente-5261572>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Así las cosas, se plantea la siguiente

PREGUNTA

1.- ¿Piensa el Gobierno publicar una rectificación de la información tuiteada sobre las defunciones de las vecinas de Esplugues de Llobregat y de Madrid, caso este último en el que ya ha recaído sentencia absolutoria?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 08 de junio de 2020.

VºBº Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.


Don Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.


Doña María de la Cabaña Ruiz Solás.

Diputada GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Don Juan José Aizcorbe Torra.

Diputado GPVOX.

Don Carlos José Zambrano García-Ráez.

Diputado GPVOX.

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Don José María Figaredo Álvarez-Sala.

Diputado GPVOX.

Don Pablo Juan Calvo Liste.

Diputado GPVOX.

C.DIP 36502 08/06/2020 12:17